

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 16. PROTOCOLO ACTUACION UNIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C6HJ7-ITRXG-4RKYL Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2021 a las 10:46:59 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/05/2021 09:49



**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

16.- Protocolo General de actuación a suscribir con la Universidad Internacional de Andalucía.

Vista Propuesta del Concejal Delegado de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad, de fecha 4 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

"La Universidad Internacional de Andalucía, teniendo como objetivo el compromiso con el progreso sostenible de su entorno, con vocación internacional y de cooperación solidaria, especialmente con América Latina y el Magreb junto con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el ejercicio de las competencias propias de carácter municipal, convienen en realizar un acuerdo de colaboración con el fin de promover la cooperación internacional con miras al intercambio, aprendizaje mutuo y el desarrollo de proyectos formativos e investigativos, la promoción de la solidaridad y la consolidación de programas de interés común en el ámbito institucional, académico y cultural.

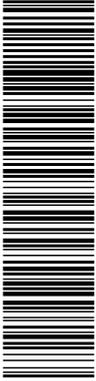
Este acuerdo de colaboración se considera de gran importancia para establecer un marco de cooperación que se materializará en la organización conjunta de cursos de postgrado, conferencias, seminarios, congresos, publicaciones, el asesoramiento científico y técnico, la formación y perfeccionamiento de personal docente e investigador, la realización conjunta de proyectos de investigación y desarrollo, el uso común de instalaciones y cualquier otra actividad que ambas instituciones consideran importantes para el logro de los objetivos del presente acuerdo.

SOLICITO

La aprobación por la Junta de Gobierno del mencionado Acuerdo de Colaboración para la puesta en marcha de programa de interés común en el ámbito institucional, académico y cultural entre este Ayuntamiento y la Universidad Internacional de Andalucía."

Visto informe favorable del Jefe de Negociado del Área de Turismo, Sr. Vela Cruz, de fecha 4 de mayo de 2021.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 16. PROTOCOLO ACTUACION UNIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C6HJ7-ITRXG-4RKYL Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2021 a las 10:46:59 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/05/2021 09:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729577-C6HJ7-ITRXG-4RKYL-6D451ED7EE8790918E582B568FF0A90751C2E3A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: PCD

Visto igualmente el informe del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 13 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

***"PRIMERO.-** El documento contiene un Protocolo general para canalizar la colaboración académica, científica, tecnológica y cultural entre el Ayuntamiento y la Universidad Internacional de Andalucía mediante la previsión de la organización conjunta de cursos de posgrado, conferencias, seminarios, congresos, publicaciones, asesoramiento científico y técnico, formación y perfeccionamiento de personal docente e investigador, realización conjunta de proyectos de investigación y desarrollo, uso común de instalaciones y cualquier otra actividad que se considere de interés, a cuyo efecto las partes suscribirán los correspondientes convenios específicos futuros, en los que se concretarán los compromisos jurídicos y económicos exigibles.*

***SEGUNDO.-** A tenor de lo dispuesto en el art. 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, "no tienen la consideración de Convenios los Protocolos Generales de actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles".*

***TERCERO.-** El documento objeto de informe participa de la condición de Protocolo General de actuación, por lo que no está sujeto a la regulación de los convenios contenida en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y ha sido informado favorablemente por el Jefe del Negociado de la Concejalía de Turismo. Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad.*

CONCLUSIÓN

Se informa favorablemente el Protocolo, pudiendo someterse a la aprobación del órgano municipal competente."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el Protocolo General de actuación con la Universidad Internacional de Andalucía, con el fin de canalizar la colaboración académica, científica, tecnológica y cultural mediante la organización conjunta de cursos de posgrado, conferencias, seminarios, congresos, publicaciones, asesoramiento científico y técnico, formación y perfeccionamiento de personal docente e investigador, realización conjunta de proyectos de investigación y desarrollo, uso común de instalaciones y cualquier otra actividad que se considere de interés, y cuya texto es el siguiente:

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 16. PROTOCOLO ACTUACION UNIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C6HJ7-ITRXG-4RKYL Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2021 a las 10:46:59 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/05/2021 09:49



Ref.: PCD

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA

En Sevilla, a 11 de mayo de 2021

De una parte, el Sr. **D. JOSÉ IGNACIO GARCÍA PÉREZ**, en calidad de Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**, actuando en nombre de la misma en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 554/2019, de 11 de septiembre (BOJA nº 178 de 16 de septiembre de 2019), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la mencionada Universidad; provista de NIF Q7350007F y con domicilio en Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio nº 2. Isla de La Cartuja, 41092 Sevilla.

Y de otra **D. GABRIEL CRUZ SANTANA**, en calidad de Alcalde de la ciudad de Huelva, con CIF P2104100I, y domicilio en Plaza de la Constitución s/n, de Huelva

Reconociéndose ambas partes capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, al efecto

EX P O N E N

Que la Universidad Internacional de Andalucía es una Universidad Pública del Sistema Universitario Andaluz, de posgrado, comprometida con el progreso sostenible de su entorno, con vocación internacional y de cooperación solidaria, especialmente con América Latina y el Magreb.

Que el AYUNTAMIENTO DE HUELVA tiene competencias para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, ejerciendo como propia la competencia de información y promoción de la actividad turística.

Que ambas Entidades promueven la cooperación internacional con miras al intercambio, aprendizaje mutuo y el desarrollo de proyectos formativos e investigativos, la promoción de la solidaridad y la consolidación de programas de interés común en el ámbito institucional, académico y cultural.

Por lo expuesto, las partes deciden suscribir el presente Protocolo General de Actuación (en adelante PGA) de colaboración académica, científica y cultural, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

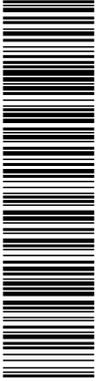
Este PGA tiene por objeto regular la colaboración académica, científica, tecnológica y cultural entre el Ayuntamiento de Huelva y la Universidad Internacional de Andalucía, y definir los instrumentos adecuados para tal fin.

SEGUNDA. OBJETIVOS Y EJECUCIÓN

Para materializar los objetivos de este PGA, se promoverá la organización conjunta de cursos de posgrado, conferencias, seminarios, congresos, publicaciones, el asesoramiento científico y técnico, la formación y perfeccionamiento de personal docente e investigador, la realización conjunta de proyectos de investigación y desarrollo, el uso común de instalaciones y cualquier otra actividad que ambas instituciones consideran importantes para el logro de los objetivos del presente convenio.

A tal efecto las partes suscribirán los correspondientes convenios específicos, en los que se establecerán los objetivos, alcance, instrumentos y responsabilidades compartidas para el adecuado desarrollo, así como el cronograma de actividades, presupuestos y/o requerimientos específicos para su desarrollo.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 16. PROTOCOLO ACTUACION UNIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C6HJ7-ITRXG-4RKYL Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2021 a las 10:46:59 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/05/2021 09:49



Ref.: PCD

Adicionalmente las partes determinarán los responsables para el desarrollo de los compromisos adquiridos, su cumplimiento y seguimiento.

El presente PGA no conlleva ningún compromiso económico para las partes.

TERCERA. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN

El seguimiento y coordinación de las actividades que se lleven a cabo en el marco del presente protocolo se realizará por medio de una Comisión formada por un representante de cada entidad. Para ello, el Ayuntamiento de Huelva nombra al Concejal de Turismo, Promoción de Huelva en el exterior y Universidad D. Francisco Baluffo Ávila, o quien le sustituya en el cargo.

Por su parte, la UNIA nombra a D. Agustín Galán García, Director de la Sede de la UNIA Santa María de La Rábida.

CUARTA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente protocolo entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración inicial de un año, renovándose por periodos iguales salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su denuncia, con sesenta (60) días de antelación a los respectivos vencimientos.

En todo caso, una vez denunciado el presente protocolo continuarán en vigor los de carácter específico que se hayan suscrito a su amparo hasta su completa ejecución o la terminación del respectivo proyecto o programa de colaboración.

QUINTA. PUBLICIDAD:

Los firmantes del presente Protocolo consienten que su texto íntegro, incluidos sus datos de carácter personal, se haga público en la página web de la UNIA.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente **PGA** en el lugar y fecha indicados, quedando un original en poder de cada parte.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).